



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Impugnación de Paternidad – Digital  
No.110013110023-2020-00262-00

Bogotá, D.C., Nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda, no fueron subsanados, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

**POR SECRETARIA,** hágase entrega de los anteriores documentos a quien los allegó, para lo cual deberá otorgar cita a la parte interesada para tal fin.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 68  
HOY: 10 de junio de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria